

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA QUIRÓFANO (SU.PC.SANI.01.11. ARTÍCULOS PARA HEMOSTASIA INTRAOPERATORIA, RECONSTRUCCIÓN Y REGENERACIÓN TISULAR, CEMENTOS, MONITORIZACIÓN, SEPARADORES Y ARTÍCULOS PARA ASPIRACIÓN) CON CESIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. Ref: MVG/lgs

N.º DE EXPEDIENTE: 0000385/2025 CAA :+6.CRMWVTY Nº GIRO: CONTR 2025 0000536546

ASUNTO

D. Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como Órgano de contratación y legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería en ejercicio de las competencias que en contratación administrativas le son delegadas mediante Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22, de 2 de febrero de 2022, procede mediante la presente Resolución motivada a la adjudicación del Expediente Administrativo N.º 00000385/2025, CAA :+6.CRMWVTY Nº GIRO: 2025 0000536546.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 18 de junio de 2025, la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería emite memoria razonada justificando la necesidad de la contratación del expediente que tiene por objeto el HEMOSTASIA INTRAOPERATORIA, RECONSTRUCCIÓN Y REGENERACIÓN TISULAR, CEMENTOS, MONITORIZACIÓN, SEPARADORES Y ARTÍCULOS PARA ASPIRACIÓN) CON CESIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS, con número de expediente 385/2025, solicitando autorización para la iniciación del susodicho expediente de contratación.

SEGUNDO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 19 de junio de 2025, se procedió a acordar la iniciación del expediente mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y presentación electrónica de ofertas.

TERCERO.- Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica del SAS, a fin de recabar el preceptivo informe del Pliego de Cláusulas Administrativas, éste es informado con fecha 3 de julio de 2025, por ser ajustado a derecho.

CUARTO.- Mediante resolución de este Órgano de Contratación de fecha 11 de agosto de 2025 queda aprobado el expediente, procediéndose a la oportuna licitación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y presentación electrónica de ofertas, al concurrir las características y circunstancias establecidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Con fecha 5 de septiembre de 2025, se publica la convocatoria de contratación del expediente de referencia en el Diario de la Unión Europea (581590-2025) y en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (2025- -0001706789), concluyendo el plazo de presentación de ofertas el 6 de octubre de 2025 a las 15:00 horas.

SEXTO.- Con fecha 24 de octubre de 2025 se celebra la oportuna Mesa de Contratación, para la apertura del sobre electrónico n.º. 1 y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2, y nombramiento de la Comisión Asesora del expediente de referencia,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8K5CX3H6B7G6B7FXSZEV8H3	PÁG. 1/8	

en la que se comprueba que han presentado oferta a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro de plazo, los siguientes licitadores:

1. AMEvisa SA
2. ACUÑA Y FOMBONA SA
3. MEDTRONIC IBERICA SA
4. MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA SL
5. APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL EN ESPAÑA
6. LABORATORIOS FIDIA FARMACEUTICA SL
7. K C I CLINIC SPAIN SL
8. SPINEART ESPAÑA SL
9. EXCLUSIVAS DE PASCUAL Y FURIO SA
10. BAXTER SL
11. MEIJI PHARMA SPAIN SA
12. MBA INCORPORADO SL
13. ORBIMED SA
14. GREGOPAIN BIO SL
15. INTERSURGICAL ESPAÑA SL
16. A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS SL
17. SH MEDICAL SALUD Y SERVICIOS IBERICA SL
18. PROSAC PRODUCTOS SL
19. ORTO-MEDIMATEC SA
20. STRYKER IBERIA SL
21. PRIM SA
22. ZIMMER BIOMET SPAIN SLU
23. IBERIAN CARE 2016 SL
24. OXIGEM SL
25. HERAEUS SA
26. J J P HOSPITALARIA SL
27. BIO IMPLANTS MEDICAL SL

Examinada la documentación aportada por las empresas se estima correcta quedando válidamente admitidas todas a excepción de ORBIMED, S.A., A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS S.L, ORTO-MEDIMATEC, S.A., PROSAC PRODUCTOS, S.L, J. J. P. HOSPITALARIA, S.L., requiriéndoles subsanar por los motivos que en el acta de esta mesa se detallan y que quedando incorporado al expediente.

SÉPTIMO. – Con fecha 7 de noviembre de 2025 se reúne para subsanación de la documentación del sobre electrónico n.º1, y, si procede, apertura del sobre electrónico n.º 2 y designación de asesores técnicos para valoración de criterios no automáticos. Se procede en primer lugar al examen de la documentación aportada a través de SIREC por las empresas ORBIMED, S.A., A2C SUMINISTROS HOSPITALARIOS, S.L., ORTO-MEDIMATEC, S.A., PROSAC PRODUCTOS, S.L. y J. J. P. HOSPITALARIA, S.L., se estima correcta quedando válidamente admitidas.

A continuación, se procede a la apertura del sobre n.º 2 que contienen la documentación evaluable con criterios no automáticos. La Mesa acuerda dar traslado del contenido de los sobres n.º 2 a los asesores técnicos designados al efecto, para que procedan a valorar los criterios no automáticos y a emitir el Informe Técnico pertinente. Los asesores técnicos designados deberán suscribir la declaración de ausencia de conflicto de intereses.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8K5CXSX3H6B7G6B7FXSZEV8H3	PÁG. 2/8	

OCTAVO.- Con fecha 28 de noviembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para valorar la posibilidad de designación de nuevos asesores técnicos para la valoración de criterios no automáticos, la Mesa estima que los designados en fecha 7 de noviembre de 2025 son suficientes para la emisión de informe y el asesoramiento a la Mesa, no requiriéndose la incorporación de nuevos asesores.

NOVENO.- Con fecha 19 de diciembre de 2025 se reúne la Mesa de Contratación para valoración del informe de valoración de criterios no automáticos y, en su caso, apertura del sobre n.º 3, clasificación, aplicación de criterios y propuesta de adjudicación del expediente. Examinado el informe aportado por los Asesores Técnicos, se verifica que la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor contenida en el informe técnico se ajusta a los criterios de adjudicación señalados en el pliego, por lo que se asume su contenido.

Las puntuaciones obtenidas, según consta en el Informe Técnico, son las que se detallan en el Anexo al Acta de esta Mesa. No continuarán en el procedimiento las empresas que no superan el umbral mínimo establecido para criterios no automáticos.

Acto seguido, se procede a la apertura de los sobres n.º3 “Documentación económica y documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automáticos”, de las empresas que continúan en el procedimiento posponiendo la aplicación de criterios y, en su caso, propuesta de adjudicación, para la próxima sesión de la Mesa que se convocase al efecto.

DECIMO.- Con fecha 9 de enero de 2026, la Mesa en primer lugar procede al examen del contenido de los sobres n.º 3, correspondientes a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas, de las empresas que continúan en el procedimiento tras haber superado el umbral mínimo exigido en los criterios no automáticos, cuya apertura tuvo lugar en la sesión anterior.

Examinada la documentación, la Mesa constata que la oferta económica presentada por la empresa OXIGEM, S.L. a la agrupación 2, incurre en presunción de baja desproporcionada o anormal, por lo que se acuerda requerir a la citada empresa para que, en el plazo de cinco días hábiles, justifique y desglose de forma razonada y detallada el bajo nivel del precio ofertado, mediante la aportación de la información y documentación que resulte pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de acuerdo con lo establecido en el apartado 14.3 del Cuadro Resumen del PCAP que rige esta contratación

La Mesa designa un técnico asesor para la valoración de la justificación que, en su caso, se presente.

Se deja constancia en el expediente de las actuaciones realizadas en esta sesión con la incorporación del Acta.

DÉCIMO PRIMERO.- Con fecha 28 de enero de 2026 se reúne la Mesa se reúne para para examen del informe de justificación de ofertas anormalmente bajas y clasificación y propuesta de adjudicación del expediente.

Se examina en primer lugar el informe emitido por el técnico designado al efecto sobre justificación de la oferta en presunción de anormalidad de la empresa OXIGEM S.L., respecto a la agrupación n.º 2, a la vista del cual la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de admisión de la misma.

Elevada la propuesta y aceptada la misma por el órgano de contratación, la Mesa procede a continuación a la aplicación de los criterios de adjudicación a las empresas que continúan en el procedimiento y clasificación de candidatos. Conforme a las puntuaciones que constan en el Anexo a esta acta, resumen de criterios no automáticos y automáticos, la Mesa eleva al Órgano de Contratación **propuesta de adjudicación** a favor de los candidatos mejor clasificados que son:

- BAXTER, S.L, de los lotes 1 y 2.
- MEDTRONIC IBERICA, S.A., del lote 3.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8K5CXSX3H6B7G6B7FXSZEVBH3	PÁG. 3/8	

- BIO IMPLANTS MEDICAL, S.L. del lote 4.
- MBA INCORPORADO, S.L., de los lotes 5, 6, 12, 15 y agrupación 1 (lotes 21 y 22).
- ORTO MEDIMATEC, S.A. del lote 7.
- MEIJI PHARMA SPAIN, S.A. de los lotes 8 y 9.
- HERAEUS, S.A. de los lotes 11 y 13.
- STRYKER IBERIA, S.L., del lote 14.
- KCI KLINIC SPAIN, S.L., del lote 16.
- APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL EN ESPAÑA, de los lotes 17, 18 y 19.
- JJP HOSPITALRIA, S.L., del lote 20.
- OXIGEM, S.L., de la agrupación 2 (lotes 23, 24 y 25).

Asimismo, se propone elevar al Órgano de Contratación la **declaración de desierto** del lote 10, al no haberse presentado ofertas válidas para el mismo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 27 de febrero de 2026, la Mesa procede a examinar la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva del resto de candidatos propuestos. Vista la documentación de las empresas KCI CLINIC SPAIN, S.L., MBA INCORPORADO, S.L., MEIJI PHARMA SPAIN, S.A. y STRYKER IBERIA, S.A., se estima correcta procediendo la continuación del procedimiento.

Respecto al resto de empresas, la Mesa acuerda requerirles, otorgándoles un plazo de tres días naturales, para que subsanen la documentación relacionada en el acta de esta reunión, que queda incorporada al expediente.

DÉCIMO TERCERO. – Con fecha 13 de marzo de 2026, la Mesa se reúne para examen de la documentación requerida para subsanación de la acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva de candidatos propuestos.

Examinada la documentación presentada por la empresa APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL EN ESPAÑA sobre la acreditación de la solvencia económica y financiera, la Mesa acuerda por mayoría de sus miembros requerirle, otorgándole el plazo de cinco días, para que aclare si en la certificación del Registro en el que deben presentarse las cuentas anuales conforme a la legislación del país donde se encuentra registrada la empresa matriz consta la cifra de negocios, a fin de que la misma quede acreditada conforme a lo exigido en el Pliego. Contra la presente decisión de la mesa emite voto particular el representante de la Intervención Provincial, que se adjunta en este acta.

Examinada la documentación presentada por la empresa BIO IMPLANTS MEDICAL S.L., propuesta inicialmente como adjudicataria del lote n.º 4, la Mesa constata que la empresa no ha atendido correctamente el requerimiento efectuado en relación con la presentación del IAE, al no haberse presentado copia electrónica, sea auténtica o no del alta, referida al ejercicio corriente, o declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto en los términos exigidos en el Pliego. En consecuencia, se entiende, conforme a lo previsto en el Pliego, que la empresa ha retirado su oferta y se efectúa propuesta de adjudicación del lote n.º 4 a favor del siguiente candidato mejor clasificado que es INTERSUGICAL ESPAÑA S.L.

Examinada la documentación presentada por las empresas BAXTER, S.L., HERAEUS, S.A., JJP HOSPITALARIA, S.L., MEDTRONIC IBERICA, S.A., ORTOMEDIMATEC, S.A. y OXIGEM, S.L., se estima correcta procediendo la continuación del procedimiento. Se deja constancia en el expediente de las actuaciones realizadas en esta sesión con la incorporación del Acta.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 10 de abril de 2026 la Mesa se reúne para examen de aclaración solicitada a la mercantil APPLIED MEDICAL sobre la acreditación de la solvencia económica y financiera.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8K5CXSX3H6B7G6B7FXSZEV8H3	PÁG. 4/8	

Examinada la documentación presentada en plazo por la citada mercantil, la Mesa considera que la aclaración aportada resulta suficiente a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera en los términos exigidos en el pliego, pudiendo continuar el procedimiento. No obstante, el representante de la Intervención Provincial mantiene el voto particular formulado en la sesión anterior, de fecha 13 de marzo de 2026, que consta incorporado al acta de dicha sesión.

DÉCIMO QUINTO.- Con fecha 24 de abril de 2026 la Mesa se reúne para examen de la documentación acreditativa de capacidad, solvencia y garantía definitiva del candidato propuesto al lote n.º 4.

Examinada la documentación presentada en plazo por la empresa INTERSUGICAL ESPAÑA, S.L., se estima correcta por la Mesa, procediendo la continuación del procedimiento.

Se deja constancia en el expediente de las actuaciones realizadas en esta sesión con la incorporación del Acta.

DECIMO SEXTO.- Procede elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación a favor de las empresas:

EMPRESA	AGRUPACIÓN	LOTE
BAXTER S.L		1
		2
MEDTRONIC IBERICA S.A		3
INTERSUGICAL		4
MBA INCORPORADO S.L		5
		6
		12
		15
	1	21
		22
ORTO MEDIMATEC		7
MEIJI PHARMA SPAIN S.A		8
		9
HERAEUS S.A		11
		13
STRYKER IBERIA S.L		14
KCI KLINIC SPAIN S.L		16
APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL ESPAÑA		17
		18
		19
JJP HOSPITALARIA SL		20

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8K5CXsx3H6B7G6B7FXSZE8H3	PÁG. 5/8	

OXIGEM S.L	2	23
		24
		25

Asimismo, procede la declaración de desierto del lote 10.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - La competencia para resolver que ostenta esta Dirección Gerencia, viene determinada por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en diferentes órganos, publicada en BOJA n.º 22 de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO. - El artículo 220.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, conforme al cual *Para la celebración de un Acuerdo Marco se seguirán las normas de procedimiento establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la presente Ley.*

TERCERO. - El Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, en cuanto establece el procedimiento a seguir para la clasificación de ofertas, y adjudicación del contrato.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA QUIRÓFANO (SU.PC.SANI.01.11. ARTÍCULOS PARA HEMOSTASIA INTRAOPERATORIA, RECONSTRUCCIÓN Y REGENERACIÓN TISULAR, CEMENTOS, MONITORIZACIÓN, SEPARADORES Y ARTÍCULOS PARA ASPIRACIÓN) CON CESIÓN DE USO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, POR PRECIO UNITARIO AL AMPARO DEL ART. 16.3.a) DE LA LEY 9/2017, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA con n.º de expediente 385/2025, 2025 CAA :+6.CRMWVTY N° GIRO: CONTR 2025 0000536546, **por un importe del conjunto de contratos previstos de CUATRO MILLONES QUINTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (4.532.477,81)€/IVA excluido**, donde se han computado el conjunto de los contratos previstos por los precios unitarios y a favor de las empresas que a continuación se detallan, para un plazo de ejecución de 24 meses, por un valor máximo estimado de **NOVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EURO CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (9.971.451,16€)**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8K5CXSX3H6B7G6B7FXSZEV8H3	PÁG. 6/8	

EMPRESA	AGRUPACIÓN	LOTE	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	Importe conjunto de contratos previstos (24 meses) IVA EXCLUIDO	Importe conjunto contratos previstos (IVA Incluido) 24 MESES	VME (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE ADJUDICADO POR EMPRESA (IVA excluido)	IMPORTE ADJUDICADO POR EMPRESA (IVA Incluido)	VME POR EMPRESA (IVA EXCLUIDO)
BAXTER S.L		1	275,890000€	100.363,20 €	110.399,52 €	220.799,04 €	575.563,20	633.119,52€	1.266.239,04 €
		2	348,370000€	475.200,00 €	522.720,00 €	1.045.440,00 €			
MEDTRONIC IBERICA S.A		3	274,450000€	110.000,00 €	121.000,00 €	242.000,00 €	110.000,00 €	121.000,00 €	242.000,00 €
INTERSUGICAL ESPAÑA S.L		4	1,826001€	63.236,37 €	69.560,01 €	139.120,01 €	63.236,37 €	69.560,01 €	139.120,01 €
MBA INCORPORDAO S.L	1	5	655,897000€	217.745,45 €	239.520,00 €	479.039,99 €	681.707,60 €	773.073,20 €	1.499.756,72 €
		6	299,574000€	85.200,00 €	93.720,00 €	187.440,00 €			
		12	50,050000€	74.400,00 €	81.840,00 €	163.680,00 €			
		15	92,40000 €	93.500,00 €	102.850,00 €	205.700,00 €			
		21	910,34350 €	150.670,00 €	182.310,70 €	331.474,00 €			
		22	807,070000 €	60.192,15 €	72.832,50 €	132.422,73 €			
ORTOMEDIMATEC S.A		7	170,500000 €	92.285,45 €	101.514,00 €	203.028,00 €	92.285,45 €	101.514,00 €	203.028,00 €
MEIJI PHARMA SPAIN S.A		8	20,204082 €	1.584.000,00 €	1.742.400,00 €	3.484.800,00 €	2.167.494,4€	2.384.243,90 €	4.768.487,79 €
		9	8,642857 €	583.494,45 €	641.843,90 €	1.283.687,79 €			
HERAEUS S.A		11	35,090000 €	32.409,09 €	39.215,00 €	71.300,00 €	99.909,09 €	120.890,00 €	219.800,00 €
		13	48,400000 €	67.500,00 €	81.675,00 €	148.500,00 €			
STRYKER IBERIA S.L		14	50,820000 €	49.500,00 €	59.895,00 €	108.900,00 €	49.500,00 €	59.895,00 €	59.895,00 €
KCI KLINIC SPAIN S.L		16	10,890000 €	175.338,85 €	212.160,01 €	385.745,47 €	175.338,85 €	212.160,01 €	385.745,47 €
APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE BV SUCURSAL ESPAÑA		17	49,610000 €	109.200,00 €	132.132,00 €	240.240,00 €	214.400,00 €	259.424,00 €	471.680 €
		18	47,795000 €	56.000,00 €	67.760,00 €	123.200,00 €			
		19	48,400000 €	49.200,00 €	59.532,00 €	108.240,00 €			
JJPHOSPITALARIA S.L		20	310,244000 €	179.530,40 €	217.231,78 €	394.966,88 €	179.530,40 €	217.231,78 €	394.966,88 €
OXIGEM S.L	2	23	1,339470 €	37.809,92 €	45.750,00 €	83.181,81 €	123.512,40 €	149.450,00 €	271.727,25 €
		24	1,339470 €	42.851,24 €	51.850,00 €	94.272,72 €			
		25	1,339470 €	42.851,24 €	51.850,00 €	94.272,72 €			

SEGUNDO. - Declarar desierto el lote 10.

TERCERO. - Notifíquese la presente resolución a los candidatos y licitadores, expresando en la misma los extremos establecidos en el artículo 151.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y publíquese en el Perfil del Contratante.

CUARTO. - En cumplimiento del Art. 153.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización del mismo no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución se podrá interponer potestativamente Recurso Especial en Materia de Contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los órganos judiciales del citado orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En Almería, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8K5CXSX3H6B7G6B7FXSZE8H3	PÁG. 8/8	